



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033-2018-GM-MPP

Picota, 10 de Diciembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El documento presentado mediante expediente administrativo N° 4688-2018, de fecha 05 de Diciembre del año 2018, presentado por el señor **RIQUELME GARCIA PUTPAÑA**, por el cual solicita se le otorgue, el Canje de deuda por servicios prestados, para pagar los adeudos que mantiene pendientes con la Municipalidad Provincial de Picota y el Informe N° 028-2018-GAF-GM-MPP de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo N° 4688-2018, de fecha 05 de Diciembre del año 2018, el señor **RIQUELME GARCIA PUTPAÑA**, solicita se le otorgue el Canje de deuda por servicios prestados, para pagar los adeudos que mantiene pendientes con la Municipalidad Provincial de Picota;

Que, el recurrente, brindo servicios extraordinarios en SEMAPA, durante el periodo comprendido de Abril a Noviembre del 2016 y Enero del 2017, los servicios brindados han generado un adeudo económico a su favor, ascendente al importe de S/ 1,350.00 Soles;

Que, conforme se acredita con los documentos presentados el solicitante mantiene deudas con la Municipalidad Provincial de Picota, por concepto de Impuesto predial años 2013 – 2018, por el importe de S/ 349.88, Arbitrio de Limpieza Publica del 2013 al 2018, por el importe de S/ 360.00 y servicio de agua año por el importe de S/ 467.80;

Que, el Informe N° 058-2017-URH-GAF/MPP de la Unidad de Recursos Humanos indica que es pertinente llegar a un acuerdo conciliatorio sobre los devengados generados y que se debe hacer honor a la deuda contraída dentro de las posibilidades de la institución;

Que, el Informe N° 028-2018-GAFGM-MPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que es procedente otorgar lo solicitado, puesto que no se cuenta con los recursos financieros para atender las deudas contraídas, con los servidores de SEMAPA PICOTA;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033-2018-GM-MPP

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF, establece como forma de pago de la deuda tributaria otros medios que la Ley señale;

Que, como parte de la cultura tributaria aplicada por nuestra corporación edil, se busca incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los administrados de sus obligaciones, siendo necesario otorgar las facilidades necesarias a los contribuyentes y administrados para el pago de las deudas tributarias y no tributarias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 195-2015-A-MPP; Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Picota;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la solicitud de Canje de Deuda, requerida por el señor **RIQUELME GARCIA PUTPAÑA**, por los servicios extraordinarios brindados en SEMAPA PICOTA, durante el periodo comprendido de Abril a Noviembre del 2016 y Enero del 2017, los servicios brindados han generado un adeudo económico a su favor, ascendente al importe de S/ 1,350.00 Soles, los cuales serán usados para el pago de obligaciones tributarias y no tributarias según el detalle siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Impuesto Predial año 2013 - 2018 | S/ 349.88 |
| 2. Arbitrio de Limpieza Publica años 2013 – 2018 | S/ 360.00 |
| 3. Servicio de agua y desagüe | S/ 467.80 |

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a SEMAPA PICOTA y a la Unidad de Administración Tributaria, en lo que fuera de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota www.municipicota.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Rossari Alejandro Plasencia Culqui
GERENTE MUNICIPAL

c.c
Archivo

2